



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 74/2018  
ACTOR: MUNICIPIO DE OXCHUC, ESTADO DE  
CHIAPAS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Claricarmen Montaña Chandoqui, autorizada del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Original del oficio PMOX/0031/2018 de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por María Gloria Sánchez Gómez, Miguel Gómez Hernández, Amalia Sánchez Gómez, Mario Gómez Méndez, Elia Sántiz López, Manuel Gómez Sántiz, Sandra Patricia Moshán Sánchez y Vicente Gómez Sántiz;</p> <p>b) Original del acta de sesión de cabildo número MOC/0102/2018 del Ayuntamiento del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscrito por María Gloria Sánchez Gómez, Miguel Gómez Hernández, Amalia Sánchez Gómez, Mario Gómez Méndez, Manuel Gómez Sántiz, Sandra Patricia Moshán Sánchez, Vicente Gómez Sántiz, Alicia Sántiz Gómez, Sara Sántiz López y Jimmy de Jesús Antiz Encinos.</p> <p>c) Originales de las actas de sesión de cabildo número MOC/0103/2018, MOC/0203/2018, MOC/0104/2018, MOC/0204/2018 y MOC/0304/2018, del Ayuntamiento del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscrito por María Gloria Sánchez Gómez, Miguel Gómez Hernández, Amalia Sánchez Gómez, Mario Gómez Méndez, Elia Sántiz López, Manuel Gómez Sántiz, Sandra Patricia Moshán Sánchez, Vicente Gómez Sántiz, Alicia Sántiz Gómez, Sara Sántiz López y Jimmy de Jesús Antiz Encinos, respectivamente, y</p> <p>d) Programa de Trabajo de febrero a mayo de dos mil dieciocho del Ayuntamiento del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas.</p>	<p><b>24457</b></p>

Documentales recibidas el uno de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la autorizada del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en relación con el presente incidente de suspensión, así como solicitando se requiera al Poder Legislativo del Estado un informe respecto al cumplimiento de la medida cautelar.

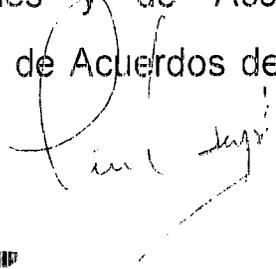
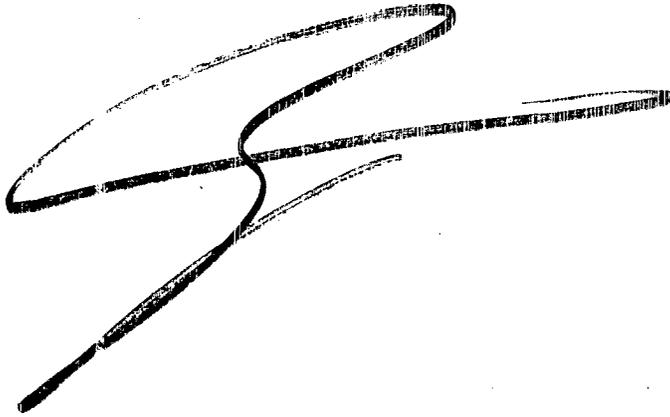
En relación con lo anterior, **no ha lugar acordar de conformidad** su petición, toda vez que en su carácter de autorizada del referido municipio, carece de la facultad para hacer promociones, de conformidad con el

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2018

artículo 4, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto en el cual sólo se faculta a los autorizados para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



<sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal  
**Artículo 4. (...)**

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.